

PUERTO VARAS, 30 JUN. 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 3.270 de fecha 24/06/2016, que designa en el cargo de Secretaria Municipal Subrogante a doña Yasnina Torres Heinz, desde el 29 de Junio al 25 de Julio de 2016.
- d) El Decreto Exento N° 2.766 de fecha 31/05/2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez, Directivo Grado 07° E.S.M. como Director Subrogante de Administración y Finanzas desde el 02 al 30 de Junio de 2016.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE

- a) La solicitud del CLUB TRIATLON PUERTO VARAS, representada por el señor Claudio Krause Guzman, para desarrollar actividades recreativas relacionadas con el ciclismo, programada para el día 02/07/2016 entre las 09:00 y 12:00 horas en el sector costanera de calle Santa Rosa, entre calle Turismo y Pasaje Luis Welmann.

D E C R E T O N° 3367 EX./

- 1.- **AUTORIZASE**, la suspensión de tránsito vehicular para desarrollar actividades recreativas relacionadas con el ciclismo, programada para el día 02/07/2016 entre las 09:00 y 12:00 horas en el sector costanera de calle Santa Rosa, entre calle Turismo y Pasaje Luis Welmann, a cargo del Club Triatlón Puerto Varas.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.



YASNINA TORRES HEINZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE

ABS/YTH/LUP/JAR/jar.

